

Ley N° V-0477-2005

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

- ARTICULO 1°.- Ratificar la donación efectuada por Decreto N° 4504-MLyRI-2004 del inmueble ubicado en la Ciudad de la Villa de Merlo en la calle Tigre, al Sur a nombre del Gobierno de la Provincia, al Este Parcelas 23 al 25 y al Oeste Parcela 20, con una superficie de SETECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS, CON SETENTA Y OCHO CENTRIMETROS (706,78 mts.²), designado como parcela 50 de la mensura, unificación y división administrativa 6/177/04, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 21 de Junín, Folio 49 N° 2426 Insc. 1°, Padrón N° 348.990 de Receptoría Merlo, Departamento Junín de la provincia de San Luis, a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Merlo.
- ARTICULO 2°.- Facúltese al Subprograma Otorgamiento Títulos del Estado a suscribir la correspondiente escritura de donación ratificada en el Artículo precedente.
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a catorce días de septiembre de dos mil cinco.

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados – San Luis

Sdor. JORGE OMAR MORAN
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

MARCOS JOSE SALINO
Secretario Administrativo
Honorable Senado Provincial